



Resolución Directoral N° 174 -2011-AG-PSI

Lima, 11 MAYO 2011

VISTOS:

Los Memorando N° 386, 496 y 505-2011-AG-PSI-OAF, de 30 de marzo de 2011, 06 y 09 de mayo de 2011, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2011";

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 042-2011-AG-PSI, de fecha 21 de enero de 2011, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2011", habiéndose efectuado la primera y la segunda modificatoria de dicho Plan Anual mediante Resolución Directoral N° 053-2011-AG-PSI, de fecha 03 de febrero de 2011 y la Resolución Directoral N° 143-2011-AG-PSI, de fecha 27 de abril de 2011;

Que, por Memorando N° 386 y 496-2011-AG-PSI-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2011, señalando que es necesario incluir en el Plan Anual de contrataciones los procesos de selección que se convocarán en el presente año y que provienen del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, correspondiente al Proyecto de Irrigación de la Sierra, para tal efecto precisa los valores referenciales estimados para cada proceso de selección y adjunta el Memorando N° 346-2011-AG-PSI-OPPS, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de fecha 28 de abril de 2011, por el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la Fuente de Financiamiento: Recursos de Endeudamiento Externo (Banco Mundial);

Que, igualmente, por Memorando N° 502-2011-AG-PSI-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que también es necesario modificar dicho PAC 2011, para atender el requerimiento de contratación de un Ingeniero Residente para la Obra "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en Cotaña-Callapoca, Distrito de Cabanilla, Lampa, Puno", formulado por la Dirección de Infraestructura de Riego por Memorando N° 939-2011-AG-DIR; agrega que el valor referencial de este requerimiento está estimado en S/. 18,000.00 y cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal, tal como consta del Memorando N° 352-2011-AG-PSI-OPPS, de fecha 29 de abril de 2011;

Que, en consecuencia, debiéndose incluir en el PAC de la entidad diversos procesos de selección, corresponde proceder a su tercera modificación, según lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones



del Estado, concordante con el Artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al detalle que indica el Anexo N° 1, que adjunto en un (1) folio, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2011, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández N°130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: <http://www.psi.gob.pe>.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, al Coordinador (e) del PSI Sierra y a la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
ING. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO